

Resolución de la Oficina de Administración Nº 021-2015-SENACE-SG/OA

Lima, 13 de mayo de 2015

VISTOS: El Informe N° 113-2015/SENACE/SEG/OA-LOG, emitido por la Unidad de Logística; y, el Informe N° 040-2015-SENACE-SG/OAJ, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 8° del Decreto Legislativo N° 1017 - Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado (en adelante, la *Ley*), y en el Artículo 8° de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF (en adelante, el *Reglamento*), es función de cada entidad elaborar su respectivo Plan Anual de Contrataciones, el cual deberá prever las contrataciones de bienes, servicios y obras que se requerirán durante el año fiscal con independencia del régimen que las regule o su fuente de financiamiento, así como de los montos estimados y tipos de procesos de selección previstos. El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular del Pliego o la máxima Autoridad Administrativa de la Entidad;

Que, conforme al Artículo 9° del Reglamento, el Plan Anual de Contrataciones podrá ser modificado por razones de asignación presupuestal o en caso de reprogramación de metas institucionales: i) cuando se tenga que incluir o excluir procesos de selección, o ii) el valor referencial difiera en más de veinticinco por ciento (25%) del valor estimado y ello varíe el tipo de proceso de selección;

Que, el Numeral 6.3 del Acápite VI "Disposiciones Específicas" de la Directiva N° 005-2009-OSCE/CD denominada "Plan Anual de Contrataciones" aprobada mediante Resolución N° 169-2009-OSCE/PRE (en adelante, la *Directiva*) —emitida por el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE— establece que para toda modificación del Plan Anual de Contrataciones resultan aplicables las normas que rigen para su aprobación en lo referido a su elaboración y contenido, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE;

Que, mediante Resolución Jefatural Nº 007-2015-SENACE/J del 19 de enero de 2015, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles - SENACE para Año Fiscal 2015, con un total de diecisiete (17) procesos de selección;

Que, asimismo, a través de la Resolución de Secretaría General N° 011-2015-SENACE/SG y las Resoluciones de Administración N° 006, 008 y 013-2015-SENACE-SG/OA, se aprobaron la primera, segunda, tercera y cuarta modificación, respectivamente, del Plan Anual de Contrataciones del SENACE, correspondiente al año 2015;

Que, mediante el Informe N° 113-2015/SENACE/SEG/OA-LOG del 11 de mayo de 2015, la Unidad de Logística ha propuesto la aprobación de la quinta modificación del Plan Anual de Contrataciones del SENACE, correspondiente al Año Fiscal 2015,







solicitando la inclusión de los siguientes procesos de selección de Adjudicación Directa Selectiva: (i) "Adquisición de mobiliario para oficinas administrativas del SENACE"; y, (ii) "Contratación del servicio de acondicionamiento de oficinas para el SENACE";

Que, en el referido informe se argumenta que las inclusiones solicitadas se encuentran justificadas en los requerimientos de contratación contenidos en los Informes Nºs 074-2015-SENACE/SG/OA-LOG v· 084-2015-SENACE/SG/OA-LOG, emitidos por la Unidad de Logística el 30 de marzo y 13 de abril de 2015, respectivamente, los cuales son posteriores a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones del SENACE, correspondiente al Año Fiscal 2015;

Que, los requerimientos antes detallados cuentan con la certificación presupuestal correspondiente, conforme se desprende de los Certificados de Crédito Presupuestario Nos 154 y 173, así como de los Memorandos Nos 249 y 280-2015-SENACE/SG/OPP, emitidos por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto el 23 de abril y 7 de mayo de 2015, respectivamente;

Que, las inclusiones de los procesos antes mencionados en el Plan Anual de Contrataciones del SENACE, correspondiente al Año Fiscal 2015, se justifica técnicamente en el sustento señalado en el Informe Nº 113-2015/SENACE/SEG/OA-LOG;

Que, luego de la evaluación correspondiente, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que la aprobación de la quinta modificación del Plan Anual de Contrataciones del SENACE para el Año Fiscal 2015, resulta jurídicamente viable y se encuentra acorde a lo dispuesto en la Ley y su Reglamento, así como en la Directiva;

Que, según el Numeral 6.2 de la Directiva, toda modificación del Plan Anual de Contrataciones, sea por inclusión y/o exclusión de algún proceso de selección para la contratación de bienes, servicios y obras, deberá ser aprobada -- en cualquier casomediante instrumento emitido por el Titular de la Entidad o funcionario en el que se haya delegado la aprobación del Plan Anual de Contrataciones;

Que, mediante Resolución Jefatural Nº 020-2015-SENACE/J, publicada en el diario oficial El Peruano el 1 de marzo de 2015, la Titular de la Entidad delegó en la Oficina de Administración la facultad de aprobar la modificación del Plan Anual de Contrataciones del SENACE;

Con el visado de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Jefa de la Unidad de Logística: v.

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1017, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado; su Reglamento, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 184-2008-EF; la Directiva N° 005-2009-OSCE/CD, denominada "Plan Anual de Contrataciones", aprobada mediante Resolución Nº 169-2009-OSCE/PRE, emitida por el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE; y, en el marco de las facultades delegadas mediante Resolución Jefatural Nº 020-2015-SENACE/J;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar la quinta modificación del Plan Anual de Contrataciones del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles - SENACE, correspondiente al Año Fiscal 2015, con la INCLUSIÓN de los procesos de selección que se detallan en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

ria Zevalios -



HERNÁN



viadueino Avains SENACE

Artículo Segundo.- Encargar a la Jefa de la Unidad de Logística la publicación de la presente Resolución y su Anexo en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) en el plazo que señala la Ley.

Artículo Tercero.- Publicar la presente Resolución y su Anexo en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles - SENACE (www.senace:gob.pe).

Registrese, comuniquese y publiquese.

JESÚS HERNÁN BURGA RAMÍREZ

Jefe de la φficina de Administración del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles - SENACE

PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES A) NOMBRE DE LA ENTIDAD : 200847 SERVICIO NACIONAL DE CERTIFICACION AMBIENTAL PARA LAS INVERSIONES SOSTEMBLES 1534 C) SIGLAS ; SENACE r) Pureur : [52 Para general el archivo DBF para el SEACE Presione CTRL + Q En les columnes con encabezado Azul presione CTRC + H para obtener ayuda PARTY BE 0 - Por la Procedi 0 - SI 15 01 30 8 - ADJUDICACION DIRECTA SELECTIVA Adquisicion de mobiliano para oficinas 1 1-SI 0 -NO 5610170300071068 32 - PAQUETE 1.00 68,036.15 1 - Soles 00 5 - Mayo 1 - BIENES Entidad miento administrativas del SENACE Citásico 0 -Contratacion del servicio de 0 - Por la Procedi 187 -OEÇ 15 01 30 0 - SI 8 - ADJUDICACION DIRECTA 1,00 100,175.16 1 - Soles 7212110300225162 2 - SERVICIOS acondicionamiento de oficinas para el Entidad miento SERVICIO SELECTIVA SENACE





